

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00951 00
Demandante: FINANZAUTO S.A. BIC.
Demandado: JOSE ERNESTO OCHOA VASQUEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- CORREGIR el numeral 1.3, del auto del 14 de octubre de 2022², en el sentido que el capital de las cuotas causadas y no pagadas es la suma de **\$4'309.086.63**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art. 286 del C.G.P.)

2.- NOTIFIQUESE en forma conjunta el presente auto, con el proveído de esta misma data y con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 5 Ibidem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a059bae0b2452fbaf2df4a0ab61048f48fed6703c3c922c1a97e54afe5557**

Documento generado en 24/02/2023 06:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>